



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

ANEXO 1- ANTECEDENTES

1. ANTECEDENTES GENERALES

COLCIENCIAS y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, FONTIC, en virtud del Convenio de Cooperación 498/346-2010 aúnan esfuerzos en la implementación de la Estrategia de Emprendimiento APPS.CO, mediante la cual se busca identificar emprendedores con ideas innovadoras, apoyar en la consolidación de las mismas y contribuir para que sean sostenibles en el tiempo.

Según el análisis publicado por el Observatorio de Competitividad sobre el Reporte Global de Tecnologías de la Información 2012: *“...el país todavía sufre de serios problemas que dificultan su capacidad para aprovechar las TIC. Existe un significativo rezago en infraestructura y acceso a contenidos digitales como texto, audiovisual y software, junto con unas condiciones poco favorables para el emprendimiento y la innovación, lo cual se refleja en una baja utilización de las TIC por las empresas”*¹.

En ese contexto, son pertinentes los esfuerzos orientados a incentivar el uso de las TIC en la generación de oportunidades de negocio en este sector a partir del desarrollo de productos y servicios propios de esta industria, con posibilidades de que los mismos se consoliden en las empresas que conforman las MIPYMES.

En respuesta a esta problemática, la iniciativa APPS.CO lidera el programa “Crecimiento y Consolidación de Negocios TIC” para que empresas puedan llegar a ser rentables y algunas de ellos sean objeto de inversión de capital de riesgo. Así mismo, consolidar empresas que hagan posible el fortalecimiento de la industria de capital de riesgo para el sector TIC, para lo cual se debe seleccionar instituciones con experiencia en acompañamiento a emprendimientos TIC que puedan hacer parte de la configuración de una red de aliadas con cubrimiento regional y nacional que apoyen la fase.

¹Dirección de desarrollo empresarial, Observatorio de competitividad – DNP. *Reporte global de Tecnologías de la información. Foro Económico Mundial. Reseña* [en línea].:Abril 2012 [ref. de 15 agosto 2012]. Disponible en World Wide Web:
< <http://www.dnp.gov.co/LinkClick.aspx?fileticket=Ngkxx-U5q1w%3D&tabid=1284>>.



1.1. CONSIDERACIONES

1.1.1. PLAN NACIONAL DE TECNOLOGÍA VIVE DIGITAL

El Ministerio TIC diseñó el Plan Nacional de Tecnología, Vive Digital, el cual busca impulsar la masificación del uso de Internet para dar el salto hacia la Prosperidad Democrática, dicho Plan se rige por los siguientes principios básicos: **a.** "El mercado hasta donde sea posible, el Estado hasta donde sea necesario". **b.** Promover el desarrollo del sector privado para expandir infraestructura y ofrecer servicios. **c.** Incentivar de forma integral la oferta y la demanda de servicios digitales para alcanzar una masa crítica. **d.** Reducir barreras normativas e impositivas para facilitar el despliegue de infraestructura y oferta de servicios de telecomunicaciones. **e.** Priorizar los recursos del Estado en inversiones de capital. **f.** El Gobierno va a dar ejemplo.

El Plan Vive Digital está desarrollando un Ecosistema Digital en el país que permite alinear efectivamente la oferta y la demanda de TIC a través de cuatro componentes mutuamente dependientes: Infraestructura, servicios, aplicaciones y usuarios. En este sentido, el Plan busca incentivar de forma integral la oferta y la demanda de servicios digitales para la inclusión social y la disminución de la brecha digital, así como para la innovación, la productividad y la competitividad, para que las Empresas tanto Públicas como Privadas encuentren de ahora en adelante atractivo penetrar nuevos mercados en los que antes no se consideraba viable invertir.

Teniendo en cuenta este Ecosistema Digital propuesto, la iniciativa Apps.co se encuentra dentro del componente de Aplicaciones y busca promover el emprendimiento TIC de dicho ecosistema.

Así mismo, en el marco de la política, lineamientos y ejes de acción a desarrollar por el Ministerio TIC para el periodo de gobierno 2010-2014, definidos en el Plan Estratégico Sectorial, que busca promover el acceso, uso y apropiación masivos de las TIC, a través de políticas y programas para el logro de niveles progresivos y sostenibles de desarrollo en Colombia, se han definido dos dimensiones estratégicas que buscan que en estos años se generen las condiciones adecuadas para que el sector de las telecomunicaciones aumente su cobertura a través del despliegue de infraestructura, aumente la penetración de banda ancha, se intensifique el uso, la apropiación y el aprovechamiento de las TIC, así como la generación de contenidos y aplicaciones convergiendo dentro de un ecosistema digital.



La política antes enunciada, contempla las siguientes dimensiones: 1) promover el “Desarrollo del Ecosistema Digital” y la Dimensión 2) pretende el “Desarrollo del entorno Digital”. Esta segunda dimensión define, entre otros, los siguientes objetivos misionales: “Apoyar iniciativas gubernamentales que requieran el uso de las TIC para su desarrollo bajo el liderazgo, la gestión y responsabilidad de la entidad correspondiente” y “Fortalecer las capacidades científicas nacionales en TIC a través de estrategias de trabajo en red con enfoque regional”. En el marco de esos objetivos misionales, se ha considerado la generación de alianzas con instituciones de Apoyo al Emprendimiento TIC, que apoyen a la iniciativa Apps.co en la generación y gestión de emprendimiento TIC en Colombia.

1.1.2. APPS.CO COMO GESTOR DE EMPRENDIMIENTO TIC DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en el marco de su plan Vive Digital creó la iniciativa Apps.co, para promover y potenciar la creación y aceleración de negocios a partir del uso de las TIC. Dentro de sus líneas estratégicas, se encuentra ofrecer a emprendedores nacionales del sector TIC servicios de acompañamiento, entrenamiento y asesoría en los frentes técnico y de negocios del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones con énfasis en el mercado de aplicaciones web-móviles.

En ese sentido, el programa ha estructurado su oferta de servicios en etapas afines al desarrollo, crecimiento y consolidación de los emprendimientos TIC.

En conjunto, se espera que el emprendedor vinculado al programa acceda a infraestructura y asesoría especializada técnica y tecnológica, redes de contactos con experiencia y reconocimiento en el ecosistema TIC, asesoría especializada en el frente técnico y de negocio y entrenamiento en habilidades en cada una de estas áreas. Por su carácter nacional, para la ejecución operativa del programa se necesita seleccionar instituciones con experiencia en emprendimiento TIC que reúnan los requisitos exigidos por el programa Apps.co y puedan integrarse al mismo, en calidad de entidades aliadas.

En la Fase de “Crecimiento y consolidación de negocios TIC”, se espera que los emprendedores, una vez hayan hecho la validación de su producto en el mercado, ya sea a través de ventas, descargas o registros reales, puedan robustecer sus iniciativas de emprendimiento y así estructurarse como empresas capaces de escalar y replicar su modelo de negocio en el mercado.



En esta fase se debe lograr el escalamiento de emprendimientos con modelos de negocio validados en el mercado. Estos, podrán acceder a un programa de formación y acompañamiento para pasar del proyecto de emprendimiento a una empresa creciente y consolidada.

Se requiere consolidar una red amplia de instituciones de promoción y apoyo al emprendimiento TIC en el país, capaz de responder en conjunto a las dinámicas previstas para la iniciativa Apps.co.

El funcionamiento del programa Apps.co con el apoyo de las instituciones que se seleccionen a través del presente proceso, será a través de convocatorias públicas para emprendedores y empresas, lo cual definirá el grupo de beneficiarios por iteración.

2. ANTECEDENTES JURÍDICOS

COLCIENCIAS, de acuerdo a los objetivos establecidos en la Ley 1286 de 2009, descritos en el artículo 6, numeral 5, se responsabiliza de “5. Propiciar el fortalecimiento de la capacidad científica, tecnológica, de innovación, de competitividad y de emprendimiento, y la formación de investigadores en Colombia”. Adicionalmente, dentro de las funciones de COLCIENCIAS establecidas en el artículo 7, numeral 6, de la misma norma, se tienen: “6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos”.

Conforme al Documento CONPES 3582² del 27 de Abril de 2009, Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS está comprometido con el fomento de la innovación en los sistemas productivos donde una de las estrategias concebidas para el logro del mismo es fomentar el Emprendimiento Innovador.

En Colombia el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones según la Ley 1341 de 2009 o Ley de TIC, es la entidad encargada de promover el uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones entre los ciudadanos, las empresas, el gobierno y demás instancias nacionales como soporte del desarrollo social, económico y político de la Nación.

² Documento CONPES 3582, páginas 5 a 8 y 39.



En los principios orientadores de la ley 1341 se incluye el derecho a la comunicación, la información y la educación y los servicios básicos de las TIC, resaltando el desarrollo de los artículos 20 y 67 de la Constitución Nacional, a través de los cuales el Estado proporcionará a todo colombiano el derecho al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas que permitan el ejercicio pleno de los siguientes derechos: La libertad de expresión y de difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, la educación y el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. Adicionalmente, el Estado establecerá programas para que la población de los estratos menos favorecidos y la población rural tengan acceso y uso a las plataformas de comunicación, en especial de Internet y contenidos informáticos y de educación integral.

La Ley 1341 en su Artículo 34- Naturaleza y Objeto del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establece que “El Fondo de Comunicaciones de que trata el Decreto 129 de 1976, en adelante se denominará Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, dotado de personería jurídica y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El objeto del Fondo es financiar los planes, programas y proyectos para facilitar prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, de todos los habitantes del territorio nacional a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como apoyar las actividades del Ministerio y la Agencia Nacional Espectro y el mejoramiento de su capacidad administrativa, técnica y operativa para el cumplimiento de sus funciones. .”

Así mismo, el Artículo 35 de la mencionada Ley- Funciones del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones define que “El Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tendrá las siguientes funciones:

- a) Financiar planes, programas y proyectos para promover prioritariamente el acceso universal, y del servicio universal cuando haya lugar a ello, a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los segmentos de población de menores ingresos.
- b) Financiar planes, programas y proyectos para promover la investigación, el desarrollo y la innovación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones dando prioridad al desarrollo de contenidos.



- c) Financiar planes, programas y proyectos para promover el acceso de los ciudadanos a servicios, contenidos y aplicaciones que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y para la masificación del gobierno en línea.
- d) Financiar y establecer planes, programas y proyectos que permitan masificar el uso y apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.”

Igualmente, el Artículo 38. Masificación del Uso de las TIC y Cierre de la Brecha Digital establece que “El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, revisará, estudiará e implementará estrategias para la masificación de la conectividad, buscando sistemas que permitan llegar a las regiones más apartadas del país y que motiven a todos los ciudadanos a hacer uso de las TIC. a. Las autoridades territoriales implementarán los mecanismos a su alcance para gestionar recursos a nivel nacional e internacional, para apoyar la masificación de las TIC, en sus respectivas jurisdicciones.”